



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a autoridades federales y estatales en materia de difusión de protocolos preventivos y reactivos de protección civil**, promovida por la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1, inciso a); 43, incisos e) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes.

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
II. Competencia.**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción 1 de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Propone exhortar a la Dirección General de Protección Civil del Estado de Tamaulipas, y a la Empresa paraestatal de la administración pública federal "Petróleos Mexicanos", para que en coordinación con las dependencias federales y municipales de Protección Civil, así como en colaboración con empresas particulares del ramo de combustibles, implementen un programa amplio y permanente de difusión de los protocolos preventivos y reactivos relacionados con incidentes y accidente en refinerías, ductos, depósitos y expendios de combustibles líquidos y gaseosos, con el fin de prevenir riesgos a la integridad física de la población.

**IV. Análisis del contenido de la iniciativa.**

En primer lugar la promovente refiere que, el territorio de al menos 16 municipios de Tamaulipas que representan el 37% del total, es atravesado en zonas rurales, urbanas y asentamientos irregulares por más de 771 kilómetros de ductos activos de la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Señala que el municipio más afectado por el paso de ductos es Ciudad Madero, que presenta la mayor carga poblacional sobre los derechos de vía. El Atlas de Riesgo refleja un aproximado de 8 mil familias, pero los asentamientos se han incrementado.

Manifiesta que las instalaciones a que nos referimos, corresponden al poliducto que conecta la Refinería de Ciudad Madero con la Refinería de Cadereyta, Nuevo León, de alrededor de 489 kilómetros; el ducto que conduce combustóleo de la Refinería de Ciudad Madero a la Planta de la Comisión Federal de Electricidad ubicada en Altamira, de 29 kilómetros de longitud, y el poliducto Cadereyta, Nuevo León - Reynosa -Brownsville, Texas, de más de 253 kilómetros de largo, lo que representa un total de 771.14 kilómetros de estas estructuras, instaladas en el estado.

Continúa indicando que las instalaciones de esta naturaleza, son estratégicas para la distribución y suministro de combustibles para uso público y privado, necesarios para la generación de electricidad y para uso en vehículos automotores y maquinaria industrial, lo que impacta de forma determinante en la economía local y nacional.

Expone que, no obstante, es innegable que a la vez, representan riesgos inminentes para la población que se encuentra asentada en sus inmediaciones y para quienes eventualmente transitan en sus alrededores.

Asimismo, refiere que la paraestatal Petróleos Mexicanos cuenta con personal ampliamente capacitado para la operación y manejo de estas instalaciones y con los conocimientos necesarios para actuar ante situaciones de emergencia o de peligro para la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera señala que por otra parte, existe una buena coordinación y colaboración entre las autoridades federales, estatales y municipales de protección civil, lo que ha permitido una adecuada actuación preventiva y reactiva frente a accidentes que ponen en riesgo la integridad física de la población y su patrimonio.

La promovente manifiesta que considera que es de gran importancia la difusión para conocimiento general de la población, de los protocolos, procedimientos y acciones a realizar, ante incidentes o accidentes en estas instalaciones, destacando que lo ideal es la prevención; por ello, es de particular importancia que exista la máxima coordinación y colaboración entre autoridades estatales, federales y municipales especializadas en protección civil y su concertación con instituciones educativas, asociaciones de profesionistas y técnicos para este propósito.

Refiere que con acciones de prevención y reacción oportunas y correctas se contribuirá a evitar daños a personas, como los resultantes de la explosión e incendio de un ducto y combustible derramado, en un predio del municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo, hechos ocurridos recientemente, en el que un gran número de personas fallecieron y muchas otras resultaron heridas.

De igual manera, señala que en distintos lugares de la República han ocurrido incidentes de este tipo, en el que afortunadamente no se reportan daños a personas, y no se quiere que en Tamaulipas, la población resulte afectada.

Finalmente concluye expresando que todas las actividades que se emprendan en este sentido, contribuirán a evitar pérdida de vidas humanas, lesiones y daños a la propiedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

Es una acción loable toda vez que según el Atlas de Riesgo del Estado de Tamaulipas, las poblaciones que muestran los porcentajes más altos de número de personas y viviendas en peligro por ductos, corresponde a los municipios de González (González), Los Guerra (Miguel Alemán), Altamira, Miramar y Cuauhtémoc (Altamira). Mientras que las ciudades que tienen el menor porcentaje de la población en peligro corresponden a San Fernando, Tampico, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz.

Derivado de lo anterior, la presente iniciativa representa una acción preventiva, para que la ciudadanía que habita principalmente en estas zonas de riesgo, tengan conocimiento pleno sobre los protocolos, programas y acciones que deben realizar en casos de emergencias derivadas del sector de hidrocarburos, es decir, en refinerías, ductos, depósitos y expendios de combustibles líquidos y gaseosos, ya que la prevención podría reducir considerablemente el daño a la población en caso de desastres.

Ahora bien, es significativo señalar que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de aplicación en todo el territorio nacional, tiene como objeto crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Agencia tiene como finalidad la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Bajo este contexto, según el artículo 5 de la Ley ya referida, la Agencia tiene diversas atribuciones, dentro de las que destacan, para el caso que nos ocupa, las siguientes:

*I...*

*II. Participar con los distintos órdenes de gobierno, dependencias y entidades competentes, en el diseño y atención de los planes nacionales e internacionales para prevenir y atender situaciones de emergencia en las actividades del Sector.*

*III. al IV. ...*

*V. Definir las medidas técnicas en el ámbito de su competencia, que deben ser incluidas en los protocolos para hacer frente a emergencias o situaciones de Riesgo Crítico o situaciones que puedan ocasionar un daño grave a las personas o a los bienes y al medio ambiente, cuando la magnitud del evento lo requiera y, en su caso, participar bajo la coordinación de las autoridades competentes para su aplicación.*

*VI. al XXX. ...*

De igual manera, la Agencia tiene la facultad de emitir regulación en la materia, según el artículo 6 de su Ley; esta regulación debe comprender diversos aspectos, dentro de los cuales destacan, en materia de seguridad industrial y seguridad operativa: la prevención y contención de derrames y fugas de hidrocarburos en las instalaciones y actividades del sector, así como los procesos de remediación de las afectaciones que en su caso resulten.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En este sentido, y con los argumentos vertidos con antelación es importante que estos programas y protocolos preventivos y reactivos sean implementados por instancias legitimadas para esto, es por ello que se propone incluir en este Punto de Acuerdo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Por otra parte, la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 24, que la Coordinación Estatal de Protección Civil, tendrá por objeto ejecutar las políticas, programas y acciones de protección civil en la entidad con el fin de salvaguardar a las personas, su patrimonio y entorno, así como lo relativo a los servicios vitales y estratégicos, en casos de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Además, se establecen diversas atribuciones en el artículo 26 de la citada ley, dentro de las cuales destacan:

I al IV. ....

V. Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.

VI. ....

VII. Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración entre la Federación, el Estado y los Municipios en materia de protección civil; entre otras.

VIII al XXV. ....



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por todo lo expuesto y con base en los argumentos y consideraciones legales citadas, estimamos parcialmente procedente la acción legislativa puesta a nuestra consideración, ya que es necesario realizar modificaciones que por técnica legislativa tienen la finalidad de que el exhorto este dirigido a la Coordinación Estatal de Protección Civil y a la empresa paraestatal de la administración pública federal, denominada "Petróleos Mexicanos" para que en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como en colaboración con empresas particulares del ramo de combustibles, implementen un programa amplio y permanente de difusión de los protocolos preventivos y reactivos relacionados con incidentes y accidentes en refinerías, ductos, depósitos y expendios de combustibles líquidos y gaseosos, con el fin de prevenir riesgos a la integridad física de las personas y daños a su patrimonio y a la infraestructura de la industria de los hidrocarburos.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, la aprobación del presente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil y a la empresa paraestatal de la administración pública federal "Petróleos Mexicanos" para que en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como en colaboración con empresas particulares del ramo de combustibles, implementen un programa amplio y permanente de difusión de los protocolos preventivos y reactivos relacionados con incidentes y accidentes en refinerías, ductos, depósitos y expendios de combustibles líquidos y gaseosos, con el fin de prevenir riesgos a la integridad física de las personas y daños a su patrimonio y a la infraestructura de la industria de los hidrocarburos.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE PROTOCOLOS PREVENTIVOS Y REACTIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL.